

ARB-02-13
VI

CARGO



SEC. ARB: CARLOS SEMINARIO
EXP. N°: 348-27-13
SUMILLA: CUMPLE LO ORDENADO

SEÑORA ARBITRO ÚNICA ELVIRA MARTINEZ COCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, en el proceso arbitral seguido por FASHION CENTER S.A; sobre DECLARACIÓN ARBITRAL, a Ud. atentamente digo:

Que, mediante Resolución N° 24 de fecha 27 de mayo de 2015, la árbitro única consideró pertinente requerir la presentación de los planos de planta general de todos los niveles del C.C. Larcomar en versión autocad, conforme a lo solicitado por la perito.

Al respecto, es menester poner a su conocimiento que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Miraflores, procedió a realizar un levantamiento integral del C.C. Larcomar en noviembre del año 2014, conforme consta en el CD- ROOM, que adjuntamos al presente. Por lo mismo, la perito deberá tener en cuenta ante una eventual comparación de áreas de cada local comercial, que mi representada solo cuenta con los planos en autocad actualizados a noviembre de 2014.

POR TANTO:

Solicito a Usted, Señora Árbitro Única, se sirva tener por cumplido lo ordenado.

OTROSIDIGO: Atendiendo que no existe pronunciamiento respecto al segundo otrosí del escrito presentado con fecha 13 de mayo de 2015, **REITERAMOS** se requiera a la empresa Fashion Center S.A. la remisión de los contratos de alquiler de los locales comerciales a partir del 13.12.2013, al amparo de la obligación contenida en el Anexo B, inciso c) de la Escritura Pública de Modificación de Otorgamiento de Derecho de Superficie de fecha 20 de octubre de 1997, que obra en autos; toda vez que la presentación de dichos contratos constituyen prueba idónea en la pericia de oficio, para determinar el área de los locales comerciales y el uso de los mismos, que se hayan ido modificando con el tiempo.

Miraflores, 09 de junio de 2015



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
[Handwritten Signature]
MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Reg. CAL. 22917